

Carta de invitación

Excmo. Sr. D. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)
Cédula de identidad: 0917882961

Madrid, 24 de febrero de 2026

Por medio de la presente, me permito extender una cordial invitación a usted y a la Ph.D. Jessenia Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica, para visitar la ciudad de Madrid, España, del 16 al 22 de marzo del presente año 2026, con el propósito de mantener una agenda de reuniones institucionales centradas en procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y el análisis del sello Sofía, así como otras iniciativas estratégicas en el ámbito de la educación superior de la Fundación para el Conocimiento Madri+d (Fundación madri+d).

Durante su estancia, se prevé el desarrollo de encuentros de trabajo con autoridades académicas y responsables de calidad, con el objetivo de fortalecer la cooperación interinstitucional, intercambiar buenas prácticas y avanzar en proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento continuo y al reconocimiento internacional de nuestras instituciones.

Esta invitación se emite a solicitud de los interesados para los fines académicos y administrativos que estimen pertinentes.

Agradeciendo de antemano su disposición y esperando contar con su valiosa presencia, les envío un cordial saludo.



Federico Morán

DIRECTOR

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM

Milagro, 02 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro en Fundación para el conocimiento Madri+d (España) - Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En el marco de las acciones de fortalecimiento institucional e internacionalización que impulsa la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), se pone en su conocimiento la invitación formal extendida por la Fundación para el Conocimiento madri+d para el desarrollo de una agenda académica y técnica en la ciudad de Madrid, España, del 16 al 22 de marzo de 2026.

La invitación, suscrita por el Sr. Federico Morán, director de la referida Fundación, convoca a autoridades de la UNEMI a participar en reuniones institucionales orientadas al análisis de procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y revisión del sello Sofía, así como en encuentros técnicos vinculados al fortalecimiento del sistema de educación superior y al intercambio de buenas prácticas en evaluación y estándares internacionales.

En este contexto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales emite el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. 004-2026-CCDH-RRII, mediante el cual se concluye que la participación de autoridades institucionales constituye una movilidad internacional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos institucionales.

La agenda prevista fortalece el sistema interno de calidad institucional mediante el intercambio técnico con un organismo europeo especializado en evaluación de la educación superior, consolida la cooperación interinstitucional al propiciar espacios de articulación técnica y posibles mecanismos de colaboración en materia de evaluación y acreditación internacional, y contribuye al posicionamiento estratégico de la Universidad en el ámbito europeo.

Esta movilidad se encuentra plenamente alineada con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica, con las políticas institucionales de cooperación interinstitucional y con los objetivos estratégicos de posicionamiento en el ámbito europeo, fortaleciendo la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro y reafirmando su compromiso con el aseguramiento de la calidad y la adopción de estándares académicos reconocidos a nivel internacional. Asimismo, se encuentra debidamente respaldada por la normativa institucional vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM

Milagro, 02 de marzo de 2026

aplicables, garantizando su viabilidad jurídica y técnica.

Participante propuesto y lugar de participación:

España – Fundación para el Conocimiento madri+d (16 al 22 de marzo de 2026)

- Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector
- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica

Se recomienda:

En este contexto, debo informar que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales cuenta actualmente con el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, así como con un proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos institucionales, el cual a la presente fecha se encuentra en etapa preparatoria.

En tal virtud, se sugiere que, de existir disponibilidad de recursos, se autorice la adquisición del boleto aéreo correspondiente únicamente al tramo de ida hacia el primer destino autorizado, considerando un margen de 24 a 48 horas para tiempos de escala y conexiones internacionales, en virtud de que la máxima autoridad continuará posteriormente con actividades académicas previamente programadas en otro destino como parte de la agenda oficial de trabajo, siempre que existan recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las certificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente; adicionalmente, se recomienda gestionar la cobertura de los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación institucional, así como coordinar las autorizaciones administrativas pertinentes conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas dentro de las fechas establecidas.

Se anexa el enlace del expediente

correspondiente: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1VYE5LAWRZkgd2yDgLfOalIdU_UFnzjiO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM

Milagro, 02 de marzo de 2026

Copia:

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

cd

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgr. Director de Relaciones Interinstitucionales	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 – Movilidad Internacional Saliente	

1. Antecedentes

En el marco de las acciones de fortalecimiento institucional e internacionalización que impulsa la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), la Fundación para el Conocimiento madri+d ha extendido una invitación formal a autoridades de la institución para desarrollar una agenda académica y técnica en la ciudad de Madrid, España.

Dicha invitación consta en comunicación oficial suscrita por el Sr. Federico Morán, Director de la referida Fundación, de fecha 24 de febrero de 2026, mediante la cual se convoca a autoridades de la UNEMI a participar en reuniones institucionales orientadas al análisis de procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y revisión del sello Sofía, así como otras iniciativas estratégicas vinculadas al fortalecimiento del sistema de educación superior.

La agenda prevista se desarrollará del 16 al 22 de marzo de 2026 en la ciudad de Madrid, España, y contempla encuentros de trabajo con autoridades académicas y responsables de calidad, con el propósito de intercambiar buenas prácticas, fortalecer la cooperación interinstitucional y explorar oportunidades de articulación en proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento continuo y al posicionamiento internacional de la Universidad.

La Fundación para el Conocimiento madri+d es una entidad de referencia en el ámbito de la evaluación, acreditación y promoción de la calidad del sistema universitario en la Comunidad de Madrid, lo que representa una oportunidad estratégica para conocer modelos de gestión de calidad, mecanismos de aseguramiento externo y estándares internacionales aplicables al contexto institucional de la UNEMI.

En atención a lo expuesto, se propone la participación de las siguientes autoridades:

- Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector
- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado

La presente movilidad académica se enmarca en los objetivos institucionales de internacionalización, fortalecimiento de la calidad académica y consolidación de alianzas estratégicas, orientadas a elevar los estándares de gestión universitaria y a promover el reconocimiento internacional de la Universidad Estatal de Milagro

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen

de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

- m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
- n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

- 4. Plan de Internacionalización y movilidad.
- 5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
- 6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
- 7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
- e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la

producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como finalidad analizar la pertinencia de la movilidad internacional de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), a la ciudad de Madrid, España, del 16 al 22 de marzo de 2026, en el marco de la invitación oficial extendida por la Fundación para el Conocimiento madri+d.

Esta movilidad constituye una acción estratégica directamente vinculada al fortalecimiento de los procesos institucionales de aseguramiento de la calidad y acreditación universitaria, así como a la consolidación de relaciones con organismos europeos especializados en evaluación de la educación superior. De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales tiene entre sus atribuciones promover y articular acciones de cooperación internacional que contribuyan al posicionamiento institucional, por lo que la participación de autoridades en espacios técnicos de alto nivel responde a la estrategia institucional de internacionalización y mejora continua.

La movilidad se encuentra alineada con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la UNEMI, al integrar la dimensión internacional en la gestión universitaria y fortalecer la representación institucional en escenarios estratégicos vinculados a estándares de calidad académica y reconocimiento externo.

❖ Contexto y Justificación:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha extendido invitación formal a autoridades de la UNEMI para desarrollar una agenda de reuniones centradas en procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y análisis del sello Sofía, en el marco de encuentros con autoridades académicas y responsables de calidad.

En este contexto, la participación de autoridades resulta pertinente en tanto permitirá conocer de manera directa modelos europeos de evaluación y buenas prácticas en aseguramiento de la calidad, generando insumos técnicos aplicables al fortalecimiento del sistema interno de calidad institucional. Asimismo, posibilita avanzar en el establecimiento de vínculos de cooperación técnica en materia de evaluación y acreditación internacional, contribuyendo al alineamiento de la UNEMI con estándares internacionales y fortaleciendo su proyección y posicionamiento en el ámbito europeo de educación superior.

En consecuencia, la presente movilidad constituye una acción estratégica que aporta al mejoramiento continuo institucional, al fortalecimiento de la internacionalización y a la consolidación del reconocimiento académico de la Universidad Estatal de Milagro.

❖ Objetivo de la movilidad:

Fortalecer el posicionamiento internacional y los procesos institucionales de aseguramiento de la calidad de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), mediante la participación de autoridades en la agenda técnica a desarrollarse en la Fundación para el Conocimiento Madri+d (España), orientada al intercambio de experiencias en acreditación universitaria, análisis de estándares internacionales de calidad y consolidación de mecanismos de cooperación interinstitucional que contribuyan al mejoramiento continuo y al reconocimiento académico de la institución.

❖ Participantes Propuestos:

De acuerdo con la carta de invitación oficial emitida por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, el participante propuesto es:

1. Ph.D. Fabricio Guevara Viejó – Rector
2. Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Actividades Propuestas:

Durante el desarrollo de la agenda académica e institucional en la Fundación para el Conocimiento Madri+d, (16 al 22 de marzo de 2026), se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en la agenda institucional de trabajo en la Fundación para el Conocimiento Madri+d.
- Reuniones técnicas con autoridades académicas y responsables de calidad para el análisis de procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad universitaria.
- Exploración de mecanismos de cooperación interinstitucional en materia de evaluación, acreditación y fortalecimiento de estándares internacionales de calidad.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en esta reunión internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), y cooperación interinstitucional (Política 5c). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores de acreditación relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos europeos.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la participación de autoridades no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la agenda institucional organizada por la Fundación para el Conocimiento madri+d, a desarrollarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, constituye una movilidad internacional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos institucionales.

La agenda prevista, centrada en procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y análisis de estándares internacionales, fortalece el sistema interno de calidad institucional mediante el intercambio técnico con un organismo europeo especializado en evaluación de la educación superior. Asimismo, consolida la cooperación interinstitucional al propiciar espacios de articulación técnica y posibles mecanismos de colaboración en materia de evaluación y acreditación internacional.

Esta movilidad se encuentra plenamente alineada con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica, con las políticas institucionales de cooperación interinstitucional y con los objetivos estratégicos de posicionamiento en el ámbito europeo, fortaleciendo la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro y reafirmando su compromiso con el aseguramiento de la calidad y la adopción de estándares académicos reconocidos a nivel internacional.

La presente movilidad internacional saliente se encuentra debidamente respaldada por la normativa institucional vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional aplicables, garantizando su viabilidad jurídica y técnica.

Participante propuesto y lugar de participación:

España – Fundación para el Conocimiento madri+d (16 al 22 de marzo de 2026)

1. Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector
2. Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere gestionar la adquisición del boleto aéreo correspondiente únicamente al tramo de ida hacia el primer destino autorizado, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, en virtud de que la máxima autoridad continuará posteriormente con actividades académicas previamente programadas en otro destino, como parte de la agenda oficial de trabajo. Siempre y cuando existan los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación Rector UNEMI_firm	24-02-2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0734-MEM

Milagro, 03 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro en Fundación para el conocimiento Madri+d (España) - Movilidad Internacional.

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la *“Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro en Fundación para el conocimiento Madri+d (España) - Movilidad Internacional”*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro en Fundación para el conocimiento Madri+d (España) - Movilidad Internacional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0119-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0734-MEM

Milagro, 03 de marzo de 2026

Analista de Internacionalización y Movilidad

km/ar



Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0258-MEM

Milagro, 04 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Pertinencia de participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España a Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0734-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-013, relacionado a la Pertinencia de participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1e1P8RmW_tfwcnoRGVtUgTQzhHPObh6vy?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-0734-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-013_rector_madrid_españa-signed-signed-signed.pdf

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia de participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta de Invitación de Fundación para el Conocimiento Madri+d de fecha 24 de febrero del 2026 suscrita por Federico Morán, Director remite al Señor Rector una cordial invitación para visitar la ciudad de Madrid, España, del 16 al 22 de marzo del presente año 2026, con el propósito de mantener una agenda de reuniones institucionales centradas en procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y el análisis del sello Sofía, así como otras iniciativas estratégicas en el ámbito de la educación superior de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd (Fundación madri+d), a favor de los siguientes autoridades:

- Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector
- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM de fecha 02 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 – Movilidad Internacional Saliente, con sustento Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. 004-2026-CCDH-RRII, que concluye :

- La participación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la agenda institucional organizada por la Fundación para el Conocimiento madri+d, a desarrollarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, constituye una movilidad internacional pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos institucionales.
- La agenda prevista, centrada en procesos de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y análisis de estándares internacionales, fortalece el sistema interno de calidad institucional mediante el intercambio técnico con un organismo europeo especializado en evaluación de la educación superior. Asimismo, consolida la cooperación interinstitucional al propiciar espacios de articulación técnica y posibles mecanismos de colaboración en materia de evaluación y acreditación internacional.
- Esta movilidad se encuentra plenamente alineada con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica, con las políticas institucionales de cooperación interinstitucional y con los objetivos estratégicos de posicionamiento en el ámbito europeo, fortaleciendo la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro y reafirmando su compromiso con el aseguramiento de la calidad y la adopción de estándares académicos reconocidos a nivel internacional.
- La presente movilidad internacional saliente se encuentra debidamente respaldada por la normativa institucional vigente y por los instrumentos de cooperación interinstitucional aplicables, garantizando su viabilidad jurídica y técnica.

Participante propuesto y lugar de participación:

España – Fundación para el Conocimiento madri+d (16 al 22 de marzo de 2026)

1. Ph.D. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector
2. Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0734-MEM de fecha 03 de marzo del 2026 suscrito por el Señor Rector remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro en Fundación para el conocimiento Madri+d (España) - Movilidad Internacional., en atención al memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,

p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el

Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones oficiales con autoridades académicas y organismos en España constituye una acción estratégica dentro del proceso de internacionalización institucional. La presencia de la máxima autoridad garantiza la consolidación de alianzas interinstitucionales, el fortalecimiento de la cooperación académica y científica, y el adecuado seguimiento a los compromisos establecidos en el marco de la expansión internacional de la universidad. Asimismo, estas reuniones son fundamentales para asegurar el correcto funcionamiento y proyección del Centro de Apoyo de UNEMI en Madrid, como plataforma de acompañamiento a estudiantes y docentes, articulación académica y posicionamiento institucional en el espacio europeo de educación superior, fortaleciendo la gobernanza y la representación oficial de la universidad en escenarios internacionales.

De igual manera, la relación estratégica con la Fundación para el Conocimiento Madri+d reviste especial importancia en el marco del proceso de acreditación, aseguramiento de la calidad universitaria y análisis del modelo de excelencia EFQM (Sello de Excelencia Europea). La consolidación de esta cooperación permite acceder a estándares internacionales de evaluación, buenas prácticas en gestión universitaria y acompañamiento técnico especializado, elementos clave para el fortalecimiento institucional y la mejora continua. La interlocución directa del señor Rector en este contexto no solo reafirma el compromiso de la UNEMI con la calidad y la transparencia, sino que posiciona a la institución dentro de redes europeas de educación superior, abriendo oportunidades para nuevas iniciativas estratégicas en investigación, innovación y reconocimiento académico internacional.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	RECTOR	RECTORADO
0918224783	JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO	VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro en en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente, a favor de los profesionales: Ph.D. Fabricio Guevara Viejó, Rector y Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales: Dr.

Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector y y Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado, para que participe:

- En reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Carta de Invitación de Fundación para el Conocimiento Madri+d , Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM , Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. 004-2026-CCDH-RRII, Memorando Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0734-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259**, se continúe con la legalización del trámite con relación a la participación de los profesionales Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector y Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica de Formación de Grado, en la comisión para asistir a:

- Reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España – Movilidad Internacional Saliente.

Que, una vez aprobado el permiso a favor de los Docentes, se recomienda:

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de Invitación de Fundación para el Conocimiento Madri+d	24.02.2026	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. 004-2026-CCDH-RRII	24.02.2026 24.02.2026	3 6
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0734-MEM	03.03.2026	2

Rol/Cargo	Firma
------------------	--------------

<p>Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0749-MEM

Milagro, 05 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.009 â Participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0258-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*Fundación para el Conocimiento Madri+d*”, tomando en consideración a partir del 16 de marzo al 22 de marzo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº009 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1e1P8RmW_tfwcnoRGVtUgTQzhHPObh6vy?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0749-MEM

Milagro, 05 de marzo de 2026

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0258-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-013_rector_madrid_españa-signed-signed-signed.pdf

- unemi-dth-2026-0258-mem.pdf

- resoluciÓn_de_despacho-unemi-r-2026-no._009.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

km



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Validar únicamente con FismaEC

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM, UNEMI-RR.II.-2026-0099-MEM y el UNEMI-RR.II.-2026-0110-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0258-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-013, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de las autoridades de la Universidad Estatal de Milagro, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los servidores Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en calidad de Rector y la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación del pago de viáticos, subsistencias y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0119-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la compra de pasajes aéreos por medio del reembolso a favor de los servidores detallados en el artículo Nro. 1, con su respectiva documentación de respaldo, siempre y cuando la Dirección Financiera certifique que existen los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 5. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR



UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

JFGV-001

20/3/2026

VIÁTICOS



MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO

0917882961

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

RECTOR

RECTORADO

MADRID-ESPAÑA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

21/3/2026

8:32:00

29/3/2026

20:40

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de autoridades, en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Copa Airlines (CM300)	GYE-PTY	21/3/2026	8:32	21/3/2026	10:41
Aéreo	Iberia (IB258)	PTY-MAD	21/3/2026	18:20	22/3/2026	10:25
Aéreo	Air Baltic (BT686)	MAD-RIX	29/3/2026	10:55	29/3/2026	15:50
Aéreo	Air Baltic (BT307)	RIX-HEL	29/3/2026	19:40	29/3/2026	20:40
Aéreo						

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 1024335789
-------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ
RECTOR

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Su viaje

Localizador de reserva:

ANS7DA

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

19 Marzo 2026

Viajero	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 21 Marzo 2026



Copa Airlines CM 300 (Operado por Copa Airlines, CM)



[Check-in](#)

Salida 21 Marzo 08:32

Llegada 21 Marzo 10:41

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

02:09 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Y)

1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

BOEING 737-800

Comida

Sábado 21 Marzo 2026



Copa Airlines CM 5880 (Operado por Iberia, IB258)



[Check-in](#)

Salida 21 Marzo 18:20

Llegada 22 Marzo 10:25

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

10:05 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Y)

1 Piece(s) para Jorge Fabricio Guevara Viejo

AIRBUS A330-200

Cena

Terminal: 1

Terminal: 4S - 4S

Detalles de billete

Billete electrónico CM 230-9506520980 para Jorge Fabricio Guevara Viejo

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 593,18 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

CM (Copa Airlines): BAWT4T

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 29 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA
Coeficiente: 1.66

Fecha desde
Fecha hasta

16/3/2026
22/3/2026

Milagro , 20 de marzo de 2026

Cálculo de viáticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficie nte según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jorge Fabricio Guevara Viejo,	Rector	ESPAÑA	220	1.66	365.2	1	\$ 365.20	22 de marzo
TOTAL							\$	365.20

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejo,	Rector	ESPAÑA	\$ 365.20
Total viaticos y subsistencias			\$ 365.20

De conformidad al RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Rector, , participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Dirección Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		119	20	03	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$365.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$365.20
									TOTAL	

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009: Por autorización de la Máxima Autoridad para asignación de viáticos al servidor Jorge Fabricio Guevara Viejo para su participación en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse en Madrid, España

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 20/03/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 031-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Rector. , participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 1 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 22/3/2026 al 22/3/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			OBSERVACIÓN
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo,	Rector	v. \$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 365.20	22 de marzo
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 365.20	

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 22 de marzo a España del presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 20 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Dirección Financiera

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0204

Valor \$.

365.20

BENEFICIARIO: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

RUC/CEDULA: 0917882961

De conformidad al RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Rector., participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 031-CONT-2026
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 365.20
TOTAL	\$ 365.20
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 365.20

Fecha: Milagro 20 de marzo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

--

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

Observaciones:

--

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	123666567	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	123666567	20	03	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	123666567			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		181000000000003500072			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 35 No. de Entrada: 72	
		20	03	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917882961	35	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	365.20	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917882961	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	365.20
TOTAL COMPROBANTE ==>								365.20	365.20

SON: TRESIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 35 No. de Entrada: 72

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	7LGG8KHMCOX3 AMC	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	20/03/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	20/03/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 35
No. Formulario Interno: 73
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961
Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO
Monto Fondo Global: 365.20
Monto Fondo Interno: 365.20
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: FABRICIO GUEVARA, Rector Rep. 123 S/V 031 CE 204 Ant de viat a España-Madrid, del 22 de marzo, participación en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-Nr
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-Nr
No. de CUR Contable: 123666567

Fecha Solicitud: 20/03/2026
Fecha Aprobación: 20/03/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917882961	123666567	NO	365.20



<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

DRA. JESENNIA CARDENAS

AGENDA DE FUNDACIÓN MADRI+D			
DIA	HORA	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
21/03/2026	11:00	Sesión de Bienvenida por parte de la Fundación para el conocimiento Madri+d	C/ Maestro Ángel Llorca 6, 3ª planta, 28003 Madrid
22/03/2026	10:00	Reunión con las Autoridades de Fundación para el conocimiento Madri+d	C/ Maestro Ángel Llorca 6, 3ª planta, 28003 Madrid

DR. FABRICIO GUEVARA

AGENDA DE FUNDACIÓN MADRI+D			
FASE 1: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (ESPAÑA)			
DIA	HORA	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
22/03/2026	10:00	Reunión con las Autoridades de Fundación para el conocimiento Madri+d	C/ Maestro Ángel Llorca 6, 3ª planta, 28003 Madrid

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES JFGV-001			FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 24/03/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0917882961		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: RECTOR		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID-ESPAÑA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 21/03/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 08:32:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 29/03/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 20:40:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:					
1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó- Rector. 2. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado.					
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS					
ANTECEDENTES:					
<p>Artículo 1. – Aprobar la participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madri+d, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los servidores Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en calidad de Rector y la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo-Vicerrectora Académica de Formación de Grado.</p>					
DESARROLLO DE LA COMISIÓN					
22 de marzo de 2026 – Participación en reuniones institucionales con Fundación Madri+d					
<p>En el marco de la agenda institucional autorizada mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 009, se participó en las reuniones organizadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, desarrolladas en la ciudad de Madrid, España, orientadas al fortalecimiento de la cooperación académica y científica entre instituciones de educación superior .</p>					
<p>Cabe indicar que, si bien la resolución contempla un periodo del 16 al 22 de marzo de 2026, la participación efectiva en territorio se desarrolló el día 22 de marzo, en el cual se concentraron las actividades institucionales correspondientes a esta agenda.</p>					
<p>Durante la jornada se mantuvieron espacios de diálogo con representantes institucionales y actores del ámbito académico, en los cuales se abordaron temas relacionados con la innovación, la investigación y la articulación de iniciativas conjuntas. Estas interacciones permitieron identificar oportunidades estratégicas para el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales y la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).</p>					
<p>Asimismo, se consolidaron los vínculos generados durante la jornada, permitiendo proyectar líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la cooperación internacional, la movilidad académica y el posicionamiento institucional en escenarios académicos globales.</p>					

LOGROS

Durante la ejecución de la comisión académica en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, se alcanzaron los siguientes logros:

- Se establecieron vínculos institucionales con representantes de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y actores del ámbito académico, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- Se identificaron oportunidades estratégicas para el desarrollo de alianzas orientadas a la cooperación académica, la investigación conjunta y la participación en redes internacionales de conocimiento.
- Se promovió la presencia institucional de la UNEMI en espacios de diálogo académico internacional, contribuyendo a su posicionamiento en escenarios de cooperación global.
- Se generaron espacios de intercambio de experiencias en materia de innovación y desarrollo científico, permitiendo reconocer enfoques aplicables al fortalecimiento institucional.

CONCLUSIONES

La participación en las reuniones institucionales organizadas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d permitió fortalecer la estrategia de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), consolidando su vinculación con actores académicos internacionales.

Las actividades desarrolladas facilitaron la identificación de oportunidades para el establecimiento de alianzas estratégicas, orientadas al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y la proyección académica.

La interacción con representantes del ámbito académico permitió evidenciar la importancia de la articulación internacional como eje clave para el desarrollo institucional y la generación de iniciativas conjuntas.

RECOMENDACIONES

Impulsar la formalización de los vínculos generados con la Fundación para el Conocimiento Madri+d, mediante la gestión de convenios de cooperación interinstitucional que permitan el desarrollo de iniciativas académicas y científicas conjuntas.

Fortalecer la participación institucional en redes académicas internacionales, promoviendo la vinculación con organismos y entidades que contribuyan al desarrollo del conocimiento, la innovación y la investigación.

Promover el seguimiento a las oportunidades identificadas durante la jornada, a fin de consolidar proyectos de cooperación que impacten en el fortalecimiento académico e institucional de la UNEMI.

Fomentar la articulación entre las unidades académicas y administrativas para la implementación de acciones derivadas de los espacios de diálogo internacional, garantizando la sostenibilidad de los vínculos generados.

FOTOGRAFÍAS



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	21/03/2026	29/03/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	08:32	20:40				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Copa Airlines (CM300)	GYE – PTY	21/03/2026	8:32	21/03/2026	10:41
Aéreo	Iberia (IB258)	PTY – MAD	21/03/2026	18:20	22/03/2026	10:25
Aéreo	Air Baltic (BT686)	MAD – RIX	29/03/2026	10:55	29/03/2026	15:50
Aéreo	Air Baltic (BT307)	RIX – HEL	29/03/2026	19:40	29/03/2026	20:40

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	<p>NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD O SU DELEGADO
Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo RECTOR



JORGE FABRICIO
GUEVARAVIEJO

Verificación Pendiente

FECHA

21 mar 2026

VUELO

CM 300

ASIENTO

24D



SEQ 11

GUAYAQUIL

GYE

8:32am

- Registre su Equipaje
- Estar en Puerta
- Cierre de Puerta

PANAMA

PTY

10:41am

6:32am

7:32am

8:22am

TERMINAL

INTL

PUERTA

-

GRUPO

3

A STAR ALLIANCE MEMBER

BOLETO ELECTRÓNICO

RESERVA

2309506520980

BAWT4T

Información importante

Las puertas de embarque están sujetas a cambios. Verificar tu puerta en las pantallas del aeropuerto, en nuestra app o en Copa.com.

Durante días festivos, temporadas altas o momentos de alta afluencia, llega con tiempo al aeropuerto para pasar los controles de seguridad y estar a tiempo en la puerta de embarque.

Otras consideraciones:

Asegúrate de llevar todos los documentos necesarios para tu itinerario. Si viajas a un país con riesgo de fiebre amarilla, no olvides tu certificado de vacunación correspondiente.



Tus documentos de viaje requieren una verificación adicional en el aeropuerto. Por favor, completa este paso en un kiosco de autoservicio o con un agente en un mostrador de check-in o en la puerta de embarque.

Pase de Abordar

4,6 / 5

Holafly

¡Olvídate del roaming
y disfruta de **datos ilimitados!**

Compra tu eSIM en:

holafly.com



o escanea el código QR





BN.228

0752522292495

Tarjeta de embarque / Boarding Card

GUEVARAVIEJO/JORGE

DE / FROM

Panama, Terminal 2 (PTY)

SALIDA / DEPARTURE

21 mar 18:15

A / TO

Madrid, Terminal 4S (MAD)

LLEGADA / ARRIVAL

22 mar 11:05

CÓDIGO DE RESERVA /
RESERVATION CODE
7A5N6R

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME

17:35 Grupo 2CIERRE
PUERTAS
GATE CLOSES
18:00

PUERTA / GATE

-

VUELO / FLIGHT

IB0244Operado por / Operated by
IBERIA LINEAS AEREAS

ASIENTO / SEAT

28D

Turista

90
min.antes de la salida del vuelo cierran los
mostradores de recogida de equipaje.Por motivos de seguridad rogamos te presentes
en el mostrador de Iberia para verificación de
documentación de salida y el abono de tasas
aeroportuarias.

**Equipaje
en
bodega**
*Checked
baggage*

23Kg
x1
158cm**(Alto + Ancho + Largo)
*(Height + width + length)

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal
(40 x 30 x 15 cm)Equipaje de cabina
(56 x 40 x 25 cm)

Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 031-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Rector. , participación de la Universidad Estatal de Milagro en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid, a realizarse del 16 al 22 de marzo de 2026 en Madrid, España, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 1 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 22/3/2026 al 22/3/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			OBSERVACIÓN
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR	
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo,	Rector	V. \$ 365.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 365.20	22 de marzo
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 365.20	

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 22 de marzo a España del presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 26 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 35

No. Formulario Interno: 73

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917882961

Nombre Responsable: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO

Monto Fondo Interno: 365,20

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 365,20

Monto Líquido: 365,20

No. Entrada Rendición: 147

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: FABRICIO GUEVARA, Rector Rep. 123 S/V 031 CE 204 Ant de viat a España-Madrid, del 22 de marzo, participación en reuniones institucionales organizadas por Fundación para el Conocimiento Madrid. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 009

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 031

Fecha Solicitud: 21/4/2026

No. Documento Aprobación: S/V 031

Fecha Aprobación: 21/4/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917882961	647	647	365,20	365,20

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 28/04/2026

Página: 1 de 1

Usuario: RCARRANZAL

Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
25/03/2026	123666567	81322	CONTABLE	0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRI	AHORROS	1024335789	BANCO DEL PACIFICO	365.20	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	365.20			0				

0